

JORGE LUJAN MUÑOZ (*)

LOS CACIQUES-GOBERNADORES DE SAN MIGUEL PETAPA
(GUATEMALA) DURANTE LA COLONIA

INTRODUCCION

Lo que ahora presentamos es sólo parte de una investigación más amplia y profunda que sobre dicho poblado tenemos en proceso, en la cual se pretende hacer una historia local desde la conquista hasta el siglo presente.

Ahora nos limitamos a presentar la "historia" de los caciques-gobernadores y, en especial, de la familia que más detentó el cargo, los Guzmán. La documentación es limitada, pero suficiente para reconstruir los lineamientos esenciales del cargo, su evolución, prerrogativas, etc., y la importancia que los Guzmán tuvieron en San Miguel. El documento que sin duda nos ha sido más fundamental es la **probanza** de la familia, que hemos llamado "Probanza de don Pablo de Guzmán". (1) En ella se hace referencia a la genealogía de la familia remontándola incluso a antes de la conquista, y llegando a fines del siglo XVII. Con otra documentación nos ha sido posible situar a otros gobernadores, confirmar las prerrogativas de la familia, la época hasta que perduraron, así como la evolución hacia convertirse en ladinos.

En el Archivo General de Centroamérica, gracias al sistema de catalogación y fichas, traté de trabajar toda la documentación incluida en el fichero sobre Petapa, sus gobernadores y la familia Guzmán. Incluso localicé datos en otros encabezamientos. Por supuesto, es posible que se haya escapado alguna documentación. También aproveché los cronistas, sobre todo para dar el panorama general del pueblo. En este aspecto se tomó muy en cuenta a Tomás Gage, que vivió en el poblado y conoció directamente a la familia Guzmán, a la cual se refiere específicamente.

Para mejor comprensión, vamos a comenzar por situar el pueblo, tanto geográfica como históricamente.

- (*) *Guatemalteco. Licenciado en Historia, Universidad de San Carlos, de Guatemala. Candidato a Doctor en Historia por la misma Universidad. Profesor de Historia del Arte en la Universidad de San Carlos y en la Universidad del Valle de Guatemala.*
- (1) *Archivo General de Centroamérica (Guatemala), de aquí en adelante AGCA, Al.29.1 exp. 40166, leg. 4674. Consta de 67 folios, faltando los cuatro primeros y el quinto está en muy mal estado. Se trata de una probanza hecha en 1670, que incorpora documentos anteriores a través del testimonio notarial.*

IMAGEN DE SAN MIGUEL PETAPA

Se ubicó San Miguel Petapa en un estrecho valle por el que corre el río hoy llamado Villalobos (que desemboca en la Laguna de Amatitlán), a cuya rívera se trazó el poblado, cerca de la confluencia con el río Tuluhá, en donde se encontraba su "visita" o barrio de Santa Inés, a "dos tiros de arcabús", como dice uno de los autores de la época, al inicio de una ladera; ambos más o menos media legua al norte de la citada laguna. San Miguel, en terreno plano, tuvo traza reticular, mientras que Santa Inés, era de "desalinada planta... en dos prolongadas tendidas calles..." paralelas. (2) Estaba a unas 4 ó 5 leguas (unos 15 kilómetros) al este de Santiago de Guatemala (hoy La Antigua), a la vera del camino que llevaba al oriente del Reino (El Salvador, Honduras, etc.), de mucho tráfico.

Fue de los primeros pueblos reducidos en Guatemala, hacia 1550, pero carecemos de fecha exacta. Según Fuentes y Guzmán, "es uno de los antiguos y primeros curatos de indios que hay en la grande extensión de este Valle de Goathemala". (3) Fue congregación de indios de lengua pocoman o pokom, lo mismo que otros pueblos cercanos como Mixco, Chinautla, Pinula, San Juan Amatitlán y San Cristóbal Amatitlán (el actual Palín). Nunca fue pueblo encomendado. San Miguel provino de indios "libres", mientras que muchos de los fundadores de Santa Inés fueron esclavos liberados. Fuentes y Guzmán (240) recoge la tradición que los de Santa Inés eran de origen mexicano (tlaxcalteca). La cercanía y la dependencia de Santa Inés para con San Miguel, hizo que se establecieran estrechas relaciones e interinfluencias entre ambos, lo cual se denota ya en una Cuenta y Tasación de 1562, (4) a través de algunos matrimonios, intercambios de residencia y compraventas (unas cabras de Santa Inés a San Miguel).

En toda la documentación consultada se aprecia siempre que San Miguel fue pueblo próspero. Poseía buena iglesia, que ya en 1581 estaba en obras de mejoras y reedificación. (5) Cuando la vio T. Gage, quizás

- (2) *Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán, Recordación Florida: discurso historial y demostración natural, material, militar y política del Reyno de Guatemala. (v. 1: Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia, 1932), p. 240. La obra fue escrita hacia 1690. En citas ulteriores, como todas corresponden al mismo volumen, sólo intercalaremos en el texto, entre paréntesis, el número de página.*
- (3) *Ibid., p. 240.*
- (4) *Archivo General de Indias (Sevilla), de aquí en adelante AGI, Guatemala 45. En dicho legajo se encuentran varios cuadernos de tasaciones de pueblos cercanos a la ciudad de Guatemala. La de San Miguel Petapa se verificó el 9 de enero de 1562, y la de su "visita" Santa Inés el 1 de febrero.*
- (5) *AGI, Guatemala 45. Carta del Tesorero de Guatemala (D. Alonso de Vides) a S. M., 2 de abril de 1581. Se mencionan obras, además en las iglesias de Ahuachapán y de "Ynsquintepeque".*

exagerando un tanto, la consideró "bastante bien edificada tan hermosa como la primera de Guatemala". (6) Dice que había varias cofradías de la virgen y otros santos "cuyas imágenes están adornadas con coronas, cadenas y brazaletes de valor, además de las lámparas, los incensarios y los candeleros de plata que sirven para los altares". (loc. cit.) De acuerdo con el mismo autor, la plaza mayor o del mercado era "bastante bonita y sombreada por dos olmos" grandes, bajo los cuales diariamente en la tarde se hacían las ventas. (Op. cit., 54) En cuanto a la feria de San Miguel, dice, acudían "todos los comerciantes de Guatemala para vender y comprar", y se hacían corridas de toros, que servían de diversión a españoles y negros "que lo hacen a caballo" y los indios a pie, que por embriagarse no sólo arriesgaban la vida sino que la perdían.

Hacia 1960, según Fuentes y Guzmán (411-2), San Miguel Petapa tenía "...insigne iglesia así por el arte como por el material que la compone, con excelentes campanas, y en su testera un costoso y gran retablo de pulida simetría, y otros colaterales de particulares cofradías, adornados con ricos y aseados ornamentos, y remudas de altares, lámparas de plata, con otras piezas de la materia... en custodias, cálices, patenas, vinajeras, candeleros, blandones, ciriales, cruces portátiles y de manga, atriles y incensarios, con frontal de plata de martillo..." El convento le pareció "...en lo mucho y grande de su habitación... de mucha ostentación, y capacísimo, con todo lo que a una gran casa le demanda el arte..." Tenía cura y dos religiosos coadjutores (dominicos, que siempre administraron el pueblo). Era curato que se daba "...de ordinario a un padre de Provincia o un padre maestro".

Fuentes y Guzmán describe con entusiasmo lleno de elogios la geografía del poblado. Califica al valle de "delicioso, saludable y pingüe" (223), y su clima ("temperamento") templado, aunque más frío que caliente por la cercanía de la sierra de Canales (238). Según él, goza de "...saludables y templados vientos, de dulces y ligeras aguas, abundantes y varias frutas, sazonados y copiosos mantenimientos, dilatados y alegres prados, con muchas hierbas medicinales, copiosas y entretenidas pesquerías, mucha y generosa crianza de yeguas de buena raza..." (237) Lo califica como el "granero general" (de la capital y su región) por la "copia de sus maíces" (225); produciendo también trigo, frijol, chile, melones, sandías, platanales, madera y ayotes (calabazas) (228, 237-8). Ya desde la época de Gage, sus habitantes tenían la obligación de proveer a la ciudad (todos los miércoles, viernes y sábados) "la cantidad de cangrejos y mojarras, que el corregidor y los otros magistrados, que son ocho, los hayan impuesto cada semana" (op. cit., 48). El mismo fraile escosés habla de la hacienda de Sebastián de Zavaletas, que producía gran cantidad de azúcar, con sesenta esclavos en la propiedad;

(6) Nueva Relación que contiene los viajes de Tomás Gage en la Nueva España (París: Librería de Rosa, 1838, 2 v.), II, p. 54. La parte específica sobre San Miguel Petapa se halla en el v. 2, 3a. parte, caps. III y IV. En citas ulteriores intercalaremos en el texto el número de página, teniendo en cuenta que es siempre el v. 2.

existiendo también un ingenio de los agustinos, con veinte esclavos (51-2). Ya para fines del mismo siglo XVII, según el cronista Fuentes y Guzmán, había "...ocho maravillosos y opulentos ingenios de azúcar", cinco pertenecientes a religiosos y tres a personas seculares, uno de los cuales era precisamente del propio cronista. El mayor era de don Tomás Arrivillaga, que según este autor producía con el de los dominicos de San Jerónimo Verapaz, de diecisiete a dieciocho mil arrobas anuales, siendo los "que absolutamente, con providencia, dan este abasto a la ciudad". Agrega que la producción había venido "...a mucha disminución, por haberse introducido los indios a este ejercicio y granjería, con grande daño de estas haciendas, por haber algunas de ellas que su valor excede a el de seiscientos mil pesos" (224).

El mismo autor nos dice que en esa época había en San Miguel dos molinos de trigo, uno "...a la parte inferior y descaecida del pueblo..." y el otro a la superior. (238) Era granjería importante de los indios el alquiler de bestias de carga a los pasajeros "...que por él hacen su jornada de las provincias orientales a Goathemala", así como el trabajo en las labores llamadas de "pan llevar" (411).

Cerremos nuestra descripción del pueblo con alguna información demográfica. En 1562, según la ya citada Cuenta y Tasación, contaba con 746 habitantes (217 vecinos tributarios y 23 vecinos reservados); mientras que Santa Inés tenía 162 (21 tributarios y 1 reservado, siendo tan pocos los vecinos porque sólo se tenía por tributarios a los que no habían sido esclavos). Un siglo más tarde, en 1664, la población se había duplicado en San Miguel Petapa, ya que tenía 479 tributarios (que multiplicados por 3 nos da 1,437 habitantes) y Santa Inés 88 tributarios (que haciendo la misma operación da 264). (7) Fue esta una región en la que desde muy temprano se establecieron españoles, negros, mulatos, etc. Así lo indica ya Gage para principios del siglo XVII; y para finales de ese siglo Fuentes y Guzmán dice que "en este pueblo (San Miguel), como en el de Santa Inés, y el de Amatitlán, San Cristóbal (Palín), Mixco, Pinula y las Vacas hay mucha vecindad de españoles, y otros ladinos, mulatos, mestizos, negros e indios laboríos...", que estaban sujetos eclesiásticamente al cura de las Vacas. Como esta población era más numerosa y próspera en Petapa, habían ya erigido iglesia aparte bajo la advocación de la Inmaculada. (412).

(7) *Biblioteca del Palacio Real (Madrid), manuscrito 2848 (Miscelánea de Ayala, v. XXXV), 3. Consulta que hizo al Real Acuerdo de la Audiencia de Guatemala, en 30 de octubre de 1664, el obispo de aquella diócesis, acerca de la Real Cédula relativa al número de tributarios que cada doctrina había de tener. 4. Respuesta del fiscal de Guatemala, D. Pedro Frasso a lo anterior. También, AGCA A3.2 exp. 15207 leg. 825, sin fecha, aunque modernamente se le puso, creo que equivocadamente, 1684. Gage (47) habla de cerca de 500 habitantes (lo cual me parece demasiado poco, y Fuentes y Guzmán (411) de 702 tributarios (lo cual multiplicado por 3 da un número excesivo). Este último autor incluye para Santa Inés (240) la mención de muchos arrieros y negros.*

LOS CACIQUES-GOBERNADORES DE SAN MIGUEL PETAPA

Según la evidencia que hasta ahora conozco para San Miguel Petapa, y que coincide con la de otras regiones de Guatemala, los españoles respetaron a la nobleza prehispánica y la incorporaron en su sistema de poder. Así los reyes o caciques indígenas que se sometieron a los conquistadores les fue asignado un papel importante en el gobierno de los diversos poblados. (8)

En el caso de Petapa, el cacique a la llegada de los españoles era Francisco Calel (conocido así, ya por su nombre cristiano). De acuerdo con la información que aparece en citada *Probanza*, era hijo de *Cazbalan* o *Casbalam*, rey de los polones, fallecido antes de la llegada de los españoles. El primer nombramiento que aparece de cacique de Petapa es de 29 de agosto de 1551, otorgado por el Presidente Alonso López de Cerrato a favor del Cacique Francisco (sin dársele apellido). Se emite a causa de las diferencias que sobre su jurisdicción tuvieron los hermanos Don Francisco y Don Juan, ambos hijos de *Cazbalam*. Entonces se le concede la autoridad y gobierno a Don Francisco ("mandamos que el dicho Don Francisco tenga el cacicazgo del dicho pueblo de Petapa y cargo y cuidado de administrarle en todas las cosas y casos que los caciques de los pueblos de la dicha provincia de Guatemala han de uso y costumbre"), con excepción de 10 casas y sus moradores que se reservaban para la administración de su hermano Juan, "según y como antiguamente sus padres y abuelos la hubieron..." (Véase el Apéndice A).

Once años después, en la *Cuenta y Tasación* de 1562, continuaba en el cargo Don Francisco, ya citado con su apellido Calel, como también aparece mencionado en la antes citada *probanza*. En cambio, no se menciona como cacique a Don Juan, probablemente porque ya no tenía la autoridad sobre las 10 casas que se le habían concedido, aunque sí se le incluye como el primero de los sacristanes. (f. 6v.).

De acuerdo con lo que aparece en la *Cuenta y Tasación* de 1562, coexistían el cacique y las autoridades del cabildo indígena. Encabeza la cuenta de los vecinos Don Francisco Calel "cacique" y Magdalena su mujer, con dos hijos pequeños, "casa e milpa e aves". Inmediatamente se cita a Alonso de Ocotepeque y Juana su mujer, que vivían con el anterior (no se dice si es su hijo) sin tener casa ni milpa propios, ni hijos, a los que se mandó que "luego" hicieran casa y vivieran en ella.

A continuación se mencionan los dos alcaldes ordinarios: Francisco de Morales, hijo del cacique, y Magdalena su mujer, con cuatro hijas pequeñas (con quienes vivía Juan Gómez su hermano y su esposa Francisca, sin hijos y que tenían milpa, a quien se mando hiciera casa), y, Juan Fernández, casado con Catalina, con tres hijos, casa, milpa y aves. Además de los dos alcaldes

(8) *En la Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, Lib. VI, tit. vii, que se llama "De los caciques", se recoge la legislación que protegía a éstos y les asignaba funciones consultivas y de gobierno.*

ordinarios se mencionan regidores, pero no se da su número ni se identifican en la cuenta. Es interesante notar como había una coincidencia familiar (padre-hijo) entre el cacique y uno de los alcaldes ordinarios, lo cual apunta hacia la acumulación de poder y riqueza por parte de los caciques; lo cual también se manifiesta en los sacristanes, en que dos son hermanos de D. Francisco y otro su hijo.

Los caciques tenían o recibían diversas ventajas. Así, de acuerdo con lo que declaran los testigos en la "Probanza de San Pablo de Guzmán" (se trata de declaraciones dadas en 1572), en compensación a que los maceguals ya no tributaban al cacique sino a los españoles, le hacían su casa y milpa, "le respetaban sus cosas y le daban indios de servicio y le hacían otros servicios" (llevarle agua y leña, p.e.), lo cual declaran que se hizo con Francisco Calel hasta que murió.

En algunas de las declaraciones los testigos se refieren a Don Francisco como Francisco de Guzmán. Además, indican que el "fundador" de la dinastía de caciques, Don Francisco, fue casado cristianamente por un fraile de Santo Domingo, que en unos casos se identifica como Fray Juan de Torres. Empero, uno de los declarantes, refiriéndose esta vez al nombre de Francisco Calel, dice que lo casó el obispo Marroquín.

Hay alguna confusión e inconsistencia en cuanto a los apellidos, por lo que no es posible aclarar la situación de los nombres. Los testigos no son uniformes al respecto. Indudablemente hubo dos Franciscos, uno de los cuales usó en alguna época apellido Calel. El otro Francisco pudo haber sido el que en la cuenta de 1562 aparece citado como hijo de Calel, con el apellido Morales, y que después adoptó el apellido Guzmán, que quizás su padre comenzó a usar. Por ejemplo Francisco del Valle Marroquín que declara en la citada probanza (fos. 27-8), y que fue el que tuvo a cargo la Cuenta y Tasación de 1562, al referirse al padre del que pide la declaración (que fue don Bernabé de Guzmán), dice que su padre, que él conoció, se llamaba Francisco de Morales.

Según se deduce de la información, en algún momento posterior a 1582, y probablemente muy cerca de 1590, dejó de haber cacique por un tiempo, quizás por muerte. Según el criterio de los frailes dominicos esto acarreó desórdenes e inconvenientes, y hacia 1595, Don Bernabé de Guzmán pide nombramiento, que se le concede, con el apoyo de los dominicos. En este caso se le hace cacique-gobernador de San Miguel Petapa y su pueblo "sujeto" Santa Inés (f. 32 de la Probanza). (Lo reproducimos como Apéndice B).

En 1598 se mantiene como gobernador al dicho Don Bernabé, y de nuevo se mencionan los desórdenes y molestias que recibían los maceguals, especialmente de Santa Inés, en que de 80 tributarios 35 se tenían por principales, dedicándose todo el día al juego de bolos, sin tener iglesia. (Véase Apéndice C).

En la época en que Tomás Gage visitó Petapa, le llamó suficientemente la atención la importancia y riqueza relativa de la familia Guzmán, para mencionarlos específicamente. Al respecto dijo (49-50):

"Allí vive una familia, que es muy respetable entre los indios, que dicen ser descendiente de los antiguos reyes del país, y que los españoles han honrado ahora con el noble apellido de Guzmán. De esta familia se elige gobernador del lugar, el cual depende de la ciudad y de la cámara de justicia de Guatemala.

"El que era gobernador cuando ya estaba en aquel país se llamaba don Bernardo (Sic., debió querer decir Bernabé) de Guzmán, que había ejercido largo tiempo este cargo y se había conducido con mucha prudencia y discreción, hasta que habiendo perdido la vista de vejez lo sustituyó su hijo don Pedro de Guzmán, quién como su padre era temido y respetado de los otros indios, y si no hubieran sido dados a la embriaguez, como lo son la mayor parte de los indios, hubieren podido obtener el gobierno de una ciudad de españoles."

Continúa Gage refiriendo que aunque este gobernador no pudiera llevar espada, cómo el de Chiapa de los Indios, tenía muchos privilegios como nombrar entre los habitantes los que le sirven al comer y cenar, tener cuidado de sus caballos, irle a pescar, traerle leña y hacer todo lo concerniente a su servicio. Termina diciendo, refiriéndose al estrecho actuar del cacique con el doctrinero, que pese a toda la autoridad de cacique nada hacia "sea por la policia del lugar, sea por la ejecución de la justicia" sin el consentimiento y aviso del religioso dominico, "que tienen los frailes tantas personas obligadas a servirle y a pescar para él, que puede vivir como un obispo". (50)

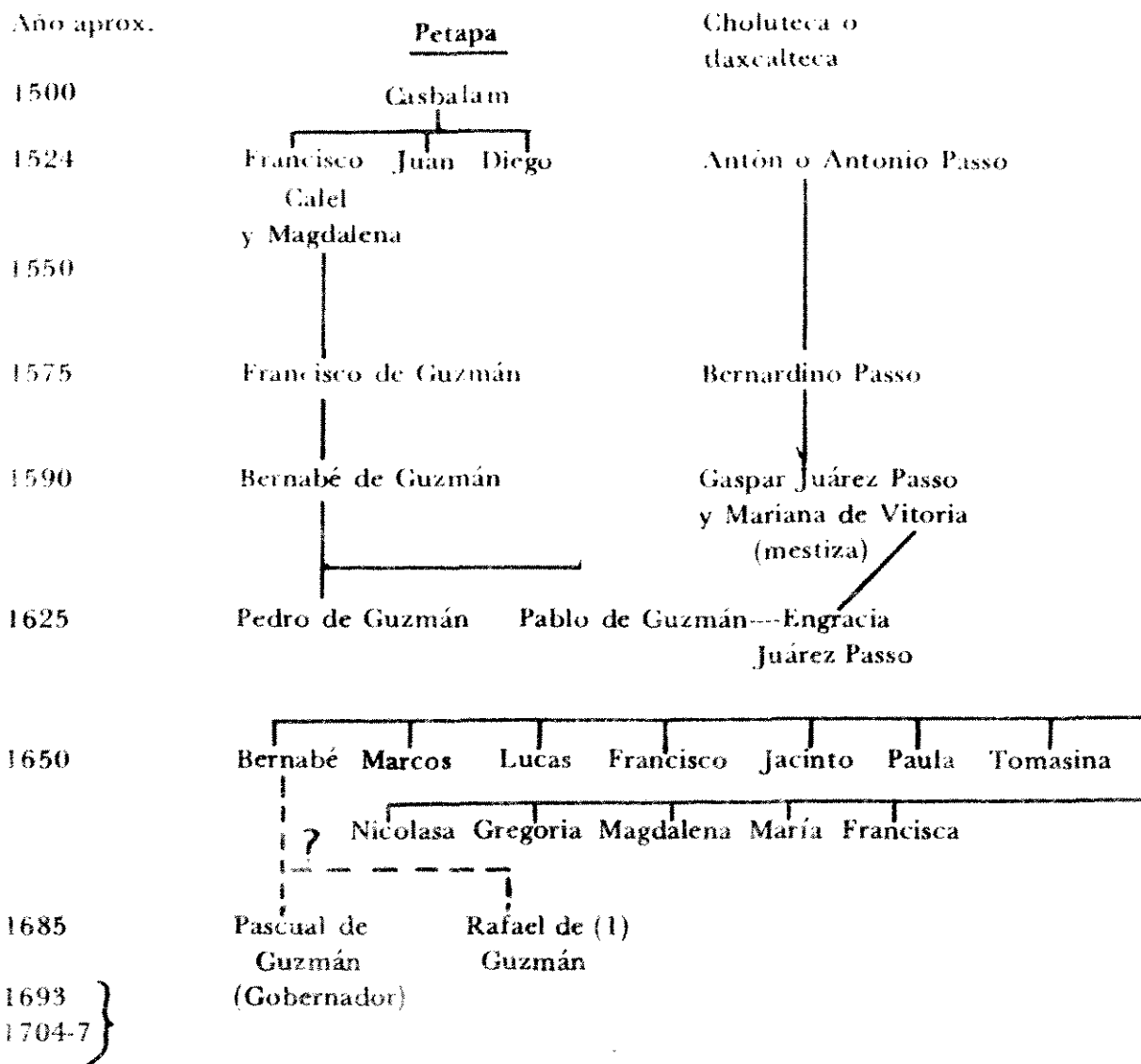
Don Bernabé Guzmán casó con doña Engracia Xuárez Passo, que era hija de Gaspar Xuárez Passo, vecino de Petapa pero descendiente de indios de Almolonga de Ciudad Vieja "conquistadores que fueron de estas provincias en compañía del adelantado don Pedro de Alvarado", exentos del pago de tributos por tal calidad de indios "mexicanos, tlascaltecas, aztecas y chientecas". El padre de doña Engracia había obtenido en 1611 auto de confirmación de la Audiencia para que a él y a sus hijos se les eximiera de tributos. (9) (Véase Apéndice D y Cuadro 1).

En 1638 el hijo de Don Bernabé, Don Pablo de Guzmán, que se declara "vecino y cacique del pueblo de Petapa", como padre legítimo de sus hijos (Bernabé, Marcos, Lucas, María, Jacinta, Paula, Magdalena, Tomásina, Nicolasa y Gregoria, todos los cuales aparecen citados con su don o doña) sigue causa en la Audiencia para que se les tenga por reservados "de pagar

(9) Probanza, f. 56 (Apéndice D).

CUADRO 1

DESCENDENCIA DE LOS GUZMAN CACIQUES GOBERNADORES DE "PETAPA"



Fuente Principal: "Probanza de Don Pablo de Guzmán" (1670).

1 Citado por Fuentes y Guzmán.

tributos y otros servicios, y poder vestir de paño" y traje español. Aunque en la documentación específica consultada sobre este asunto, (10) hay opinión contraria del fiscal y anotación de "no ha lugar a lo solicitado" (no aparece cuál fue la resolución), los indicios que muestra la Probanza, y otra documentación posterior, nos llevan a la conclusión que si existió reserva, ya sea porque apelaron, porque obtuvieron posteriormente una resolución favorable (que no hemos localizado) o simplemente por tradición. El hecho es que hasta principios del siglo XVIII, como veremos más adelante, la familia Guzmán estuvo exenta de tributos.

De 1677 tenemos otro indicio de que la familia Guzmán seguía manteniéndose en el círculo de poder y privilegio de su pueblo. Don Lucas de Guzmán (según la probanza hijo de don Pablo y hermano del segundo Bernabé Guzmán) era alcalde ordinario de San Miguel Petapa. El documento se refiere a una elección de nuevas autoridades (alguaciles mayores) que se niegan a servir sus cargos, solicitando el alcalde "y más del común" se les mande que admitan las varas". (11)

En ese mismo año sabemos que el gobernador indio de San Miguel Petapa era Don Pedro Vasques, pues solicita se le acepte la dejación y renuncia del cargo por hallarse en la "precisa obligación de asistir" a su labor y una recua, y porque "no les entiendo su lengua materna". Propone que nombren otro indio "de los tantos principales (que) contiene el pueblo". (12) No sabemos si este Pedro Vasques era pariente de los Guzmán, aunque no se puede descartar la posibilidad ya que se declara "principal". De cualquier forma, es interesante notar como entre los principales y gobernadores se producía ya un abandono completo de la lengua indígena, así como una prosperidad económica que les hacía preferir dedicarse a sus negocios y ocupaciones que a sus deberes de gobernador.

A fines del siglo XVII era gobernador Don Pascual (o Pascual) de Guzmán, citado por Fuentes y Guzmán (273) como "indio cacique y gobernador de Petapa". Por otra documentación sabemos que en 1663 había dejado de serlo, pero como el "actual" gobernador se encontraba "sumamente" enfermo, de acuerdo con lo informado por el cura doctrinero, fray Joseph de Espinal, éste propone que a don Pasqual de Guzmán, "yndio principal, y Gobernador que ha sido... y todos sus ascendientes", para que ocupe el cargo. En el nombramiento se le otorgan, además de las prerrogativas anteriores, ya citadas, nuevas. Así se dice, que los indios le debían otorgar:

- (10) AGCA A3.16 exp. 10272, leg. 502, y A3.2 exp. 15225, leg. 825. Ambos documentos son de una sola hoja, fechados modernamente a lápiz 1680. El primero lleva en el texto la fecha 18 de mayo de 1638, el segundo no tiene fecha.
- (11) AGCA A1.21, exp. 45391, leg. 5368. La resolución es de 11 de marzo de 1677.
- (12) AGCA A1.39.87, exp. 45390, leg. 5368, septiembre de 1677.

...y para su vivienda y sustento y de su familia le ha aderesar y rreparar por común las casas de su vivienda, de todo lo que necesitare, como también tengan obligación de sembrarle una milpa de mais del tamaño y cantidad que es costumbre y se lo veneficien, limpien, recojan y metan en su cassa y le den una yndia molendera que le muela tortillas, y un leñatero que le traiga sacate y leña, remudándolos por semanas..." (13)

Su toma de posesión es de 20 de noviembre de 1693, siendo el último gobernador de ese siglo ya que su nombramiento aparece precisamente en un legajo que corresponde a las actuaciones de la supresión de los indios gobernadores en las cabeceras de gobernaciones, alcaldías mayores y corregimientos, así como en los pueblos cuya tasación no pasase de 400 tributarios, y en los pueblos mayores si estaban a menos de 8 leguas de las dichas cabeceras. También modificaba el sistema de designación, ya que se establecía que fueran electos anualmente como los alcaldes, con la variante que su período les corriera desde el día de San Juan, a causa de la recaudación de los tributos, que era uno de sus deberes fundamentales (los alcaldes debían cobrar los últimos 6 meses de su mandato, y los gobernadores igual, para cubrir el año completo). En el nombramiento intervendrían los curas doctrineros, pues se debía tomar en cuenta su propuesta y recomendación.

Como resultado de la anterior decisión de la Audiencia, se suprimió el cargo de gobernador en San Miguel Petapa, pues se consideró que sólo estaban fuera de las 8 leguas Patzún, Tecpán-Guatemala y Comalapa, quedando dentro de ellas San Juan Amatitlán, Sumpango, San Lucas Sacatepéquez, San Juan Alotenango, Patzicía, Itzapa, Santiago Sacatepéquez, Mixco, Jocotenango, San Cristóbal Amatitlán, Chimaltenango, San Pedro Sacatepéquez y San Miguel Petapa.

Poco duró, al menos en Petapa, la supresión de los gobernadores indios. Casi a la década exacta, en 1704, se revivió el cargo, nombrandose precisamente por gobernador a Don Pascual de Guzmán, a causa de los problemas surgidos. Según dice el alcalde ordinario de la ciudad de Guatemala y "corregidor de su valle", capitán Don Sebastián de Loaysa y Ledesma, fue a San Miguel Petapa "a negocios muy graves del servicio de ambas magestades", encontrándolo "totalmente perdido", en grandísimo desorden tanto en los naturales como entre los ladinos, por la flojera en los alcaldes para la

(13) AGCA A1.39. exp. 41332, leg. 4782, f. 60 a lápiz. Autos sobre la extinsión de los gobernadores indios y nueva forma de los electivos (1964), 78 ff. sin numerar.

aplicación de la justicia y el cumplimiento de sus obligaciones, viciado de "pecados públicos" como la embriaguez, idolatrías y "vagamundos", sin sembrar sus milpas, "de que lo padecen los tributos". Como remedio se valió de "don Pasqual de Guzmán yndio principal y gobernador que a sido, encaminado por el Padre fray Thomás de Arribillaga", que se encontraba en el pueblo en labor misional. Se describe a Don Pascual como de cristiano celo, temeroso de la honra de Dios, desinteresado, de brío, "a quien respetan y veneran todos los yndios y gente ladina". Consideró conveniente el corregidor del valle nombrar a Don Pascual como gobernador, lo cual hizo, solicitando aprobación (que fue concedida) del Presidente y Capitán General el 29 de noviembre de 1704. (14) (Véase Apéndice E). Opinaron favorablemente el fiscal de la Audiencia y fray Antonio Margil de Jesús, guardián del Convento de Cristo Crucificado, al que pertenecía fray Tomás de Arrivillaga.

Aparentemente cumplió bien su misión pues aparece que Don Pascual de Guzmán fue confirmado en 1706 y 1707, al cumplirse en ambos casos su período anual. (15) En el nombramiento de 1707 (que reproducimos parcialmente como Apéndice F) se especifican claramente sus funciones, que parecen un poco ampliadas con respecto a nombramientos anteriores. Se le encarga que vele por el cumplimiento de las ordenanzas de buen gobierno de los naturales, que se recojan los tributos y servicio del tostón, que siembren y cosechen sus siembras de maíz y otras legumbres, manteniéndose abastecidos y tengan gallinas, imágenes, rosarios y ropa en sus casas, acudan a las obras públicas y de comunidad, viviendo cada familia en casa separada, persiguiendo amancebamientos, vicios y pecados públicos, embriagueces e idolatrías, administrándoles justicia y castigando los delitos.

A partir de este año (1707), no aparecen más menciones del cargo de gobernador indio de San Miguel Petapa. Es probable que poco tiempo después haya desaparecido, aunque no la importancia y privilegios de la familia Guzmán. Así, en un documento de 1723, producido por una denuncia hecha por el doctrinero dominico (Fray Damian Régil) de que existían muchos indios "extraídos" de la cuenta de tributarios (lo cual iba contra los intereses del fraile ya que disminuía su feligresía pues los ladinos dependían de un cura secular). Se mandó hacer un padrón de los indios que se habían "excluido y exonerado" por diversos motivos, para así poder determinar cuáles lo estaban correctamente y cuáles no y declarar cuáles debían tributar y en que forma que les correspondía. (16) Como todos los Guzmán estaban reservados de

(14) AGCA A1.39-87 leg. 1752, f. 30 (Apéndice E)

(15) AGCA A1.39-87 leg. 1752, f. 45, 29 de enero de 1706; *idem.* f. 107 (1707), y A1.39 exp. 10220, leg. 1576, f. 165v., 7 de junio de 1707 (Apéndice F).

(16) AGCA A3.16, leg. 2323. "Año de 1723. Padrón de Petapa, jurisdicción del Valle. Testimonio de el padrón, hecho de los yndios e yndias que se havían excluydo y exsonerado de pagar tributo en el pueblo de San Miguel Petapa". 40 fs. sin numerar.

pagar tributo por las ejecutorias y declaratorias que hemos citado antes, así como sus parientes los Xuárez Passo, es dable pensar que en el padrón de 1723 aparece un listado probablemente muy completo de toda la parentela Guzmán. (Véase Cuadro 2).

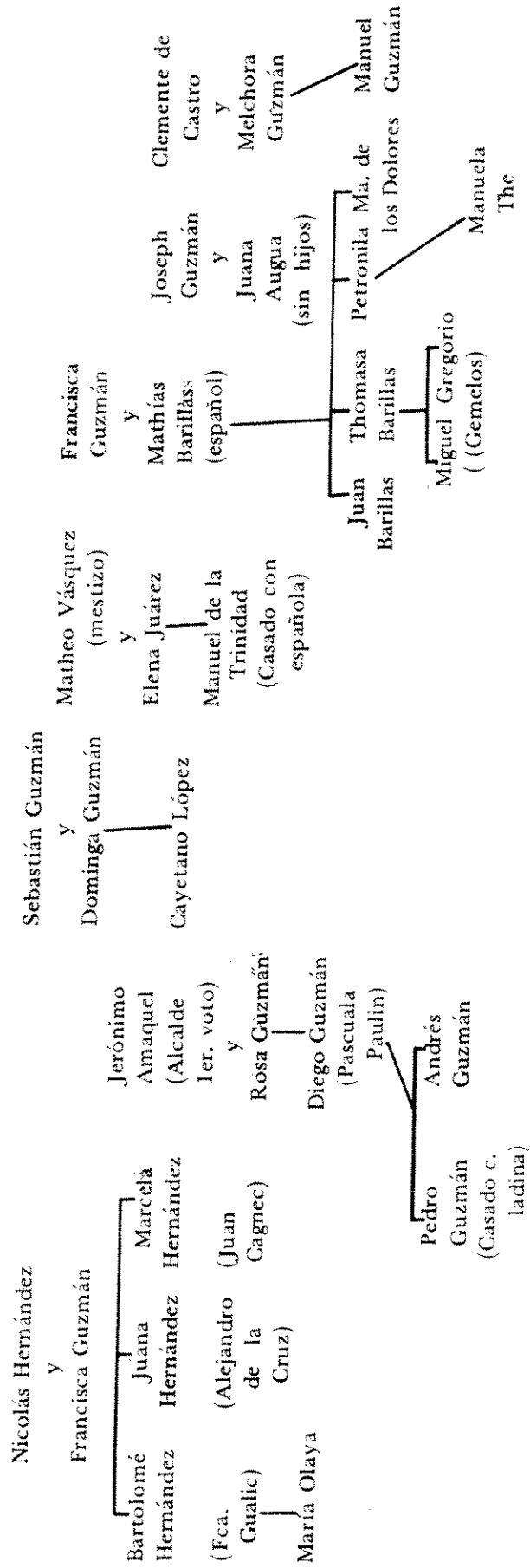
De 146 partidas 15 corresponden a miembros de la familia Guzmán, que argumentan claramente que la razón de su exclusión del pago de tributos es por ser miembros de dicha familia y tener ejecutoria antigua a su favor. Aunque en el padrón se anota que se les da un plazo para que acudan a la Audiencia a demostrar su descendencia y les confirman la exclusión, por anotaciones que aparecen al margen (que corresponden a una fecha posterior no determinada) se ve que en muchos casos no se les respetó como reservados del tributo. La regla seguida fue que cuando la madre era india ella y sus hijos debían tributar; si la madre era mestiza o española se les excluía. Es decir que el criterio seguido no fue ya separarlos o no de los tributarios por ser descendientes de caciques o de indios mexicanos, sino aplicar la regla general.

Se pueden observar varios hechos con referencia a la familia Guzmán en este momento: a) siguen estando vinculados (al menos una de las ramas) al círculo de poder local: hay un alcalde primer voto que fue casado con Rosa Guzmán (en ese momento lo estaba con Pascuala Martín (ambos en segundas nupcias) de cuyo matrimonio no había hijos), y uno de sus nietos (Pedro Guzmán, casado con ladina) era maestro de coro, por lo cual se le mantuvo exento mientras durara en tal servicio. b) Se manifiesta un alto grado de mestizaje: matrimonios con mestizo o mestiza, matrimonio con ladinos, y matrimonio con españoles; la familia en algunas de sus ramas estaba dejando rápidamente de ser indígena. c) Hay un esfuerzo por mantener el apellido Guzmán, prefiriéndolo en dos casos al del padre, lo cual no se hace cuando el padre es español, y también en otro caso ambos padres llevan el apellido Guzmán y el hijo lleva otro diferente (López).

A partir de este fecha, desaparecen las manifestaciones documentales de la familia, coincidiendo con la desaparición documental del cargo de gobernador indio, con la dilución de su reserva de tributos por razones familiares y así con la "ladinización" de la familia. Tal vez en un futuro se localicen algunos otros datos.

CUADRO 2

MIEMBROS DE LA FAMILIA GUZMAN CONFORME SE MENCIONAN
EN UN DOCUMENTO DE 1723



CONCLUSIONES

San Miguel Petapa y su "barrio" Santa Inés (aunque menos) fue, de acuerdo con los criterios de época, un pueblo relativamente próspero. Se dedicaba fundamentalmente a la producción para el abasto de la capital del Reino, así como a proporcionar mano de obra a las labores de españoles cercanas al pueblo ("de pan llevar") y a las haciendas de azúcar.

Desde muy temprano le afectó una intensa aculturación, a la que contribuían la cercanía de la capital; la presencia de población española, mestiza, mulata, etc. (ladina) que se fue acrecentando al correr del tiempo, y su presencia a la vera del "camino real" más importante hacia el oriente del Reino. Su crecimiento demográfico se debió, en parte, a inmigración, de otros indios, españoles, negros, mulatos, etc. Dentro de la inmigración indígena destaca claramente, desde el siglo XVI, la de indios "mexicanos" de Ciudad Vieja de Almolonga. Estos eran exentos de tributos, y probablemente se hicieron convenientes los matrimonios con mujeres de este origen para obtener la liberación de los tributos.

En Petapa, como en otros pueblos de Guatemala y de acuerdo con una práctica generalizada respaldada por la legislación, las autoridades españolas respetaron la aristocracia prehispánica en la persona del cacique Don Francisco Calal y sus hermanos, cuyos descendientes adoptaron el apellido Guzmán.

Primero como caciques y luego como gobernadores se convirtieron en fieles y eficientes auxiliares del sistema de poder español. A través de su cargo fueron aliados, servidores y beneficiarios del sistema, gozando a nivel local de relativo poder y gran prestigio. Como ventajas, que contribuyeron al mantenimiento de su posición y a su mejoramiento económico y social, pueden mencionarse la reserva de tributos y del pago del tostón, exclusión de los servicios personales, la conexión que los macegales les hicieran trabajos (a los gobernadores exclusivamente cuando estaban en el cargo) como repararles su casa, llevarles zacate y leña, sembrarles su milpa. La familia acumuló cargos, pues miembros de ella fueron alcaldes, sacristanes, maestros de coro, etc.

Hacia finales del siglo XVII, cuando el cargo de gobernador estaba pronto a desaparecer, recibieron prerrogativas adicionales. El hecho que se haya tenido reinstaurar el cargo luego de diez años de suspensión, demuestra que, por menos en parte, sí era efectivo su auxilio, especialmente como intermediario para garantizar la disciplina social, los niveles de producción y, por lo tanto, el pago de tributos.

A principios del siglo XVIII desaparece en Petapa, al menos

documentalmente, el cargo. Quizás con la ladinización del pueblo se hizo menos necesario. Empero eso no hizo desaparecer la importancia de la familia Guzmán. Hacia 1723 se les encuentra muy ladinizados y españolizados, todavía desempeñando cargos edilicios y gozando de "buena" situación económica.

APENDICE DOCUMENTAL

APENDICE A

AGCA, AI, 29, I Leg. 4674 Exp. 40166., f. 34

Nosotros el Presidente y oidores de la Audiencia y Cancillería de su magestad que está y reside en la ciudad de Santiago de la Provincia de Guatemala. Por cuanto en el pueblo de Petapa que es en los términos y jurisdicción de la dicha ciudad de Santiago de Guatemala entre don Francisco y don Juan indios a habido algunas diferencias sobre a quien debe tenerse el cacicasgo y administración del dicho pueblo y por quitar las dichas diferencias mandamos que el dicho don Francisco tenga el cacicasgo del dicho pueblo de Petapa y cargo y cuidado de administrarle en todas las cosas y casos que caciques de los pueblos de la dicha provincia de Guatemala han de uso y costumbre excepto en diez casas del dicho pueblo se reservan para que en ellas y en los moradores de ellas tenga la administración el dicho don Juan según y como antiguamente sus padres y abuelos la hubieron y mandamos a todos los indios y naturales del dicho pueblo de Petapa y a cada uno de ellos que hayan y tengan al dicho don Francisco por cacique a él y le dejen usar y ejercer el dicho cargo en todo lo susodicho libremente sin ponerle embargo ni contrario alguno excepto en las dichas diez casas de que ha de tener cargo y administración el dicho don Juan según dicho a los vecinos y moradores de los cuales mandamos que hayan y tengan al dicho don Juan por principal en los casos y cosas que los principales de los otros pueblos de su comarca han de uso y costumbre lo cual mandamos que así hayan cumplan y que contra ello no vayan ni pasen por alguna manera so pena de ciento pesos de oro al que lo contrario hiciere dada en la ciudad de Santiago de Guatemala a veinte y nueve días del mes de agosto de mil quinientos cincuenta y uno.

El Licenciado Cerrato
rúbrica

El Licenciado P^o Ramírez
rúbrica

Por mando de los señores oidores
rúbrica

APENDICE B

AGCA, Al. 29.1 Leg. 4678 Exp. 40166., f. 32

Nosotros el Presidente y oidores de la Audiencia y Cancillería Real que esta y Reside en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala. En quien ha quedado el gobierno de su distrito. Por cuanto don Bernabé Guzmán, indio gobernador del pueblo de Petapa por petición nos hizo relación diciendo que a pedimento de fray Francisco de la Guardia Vicario del dicho pueblo nos habíamos librado mandamiento de que hacía presentación para que él gobernase el pueblo de Santa Inés como en el de Petapa y habiendo requerido a los alcaldes y regidores del dicho pueblo de Santa Inés los cuales decían que lo obedecían y que suplicaban demandar que gobernase el dicho don Bernabé lo cual hacían por las causas contenidas en una carta que presentaba del religioso que los administrara de más de que como constaba de otro mandamiento que asimismo presentó firmado del doctor Antonio González Presidente que fue de esta Real Audiencia, el dicho pueblo de Santa Inés que era sujeto al de Petapa y al gobernador de él había gobernado y que así sin embargo de la dicha contradicción debíamos mandarse cumpliese dicho mandamiento poniéndoles pena pidió, mandasemos confirmar el dicho mandamiento sin embargo de suplicación y que aunque no lo recibiésemos se hubiesemos por recibido al uso del dicho oficio de su Gobernador del dicho pueblo de Santa Inés Petapa. Y por nosotros visto lo susodicho juntamente con los recados presentados dimos el presente. Por el cual mandamos a los alcaldes y regidores que son y fuesen en el dicho pueblo de Santa Inés que con este mandamiento fueren requeridos por parte del dicho don Bernabé sin embargo de la suplicación que tienen fecha al mandamiento por nos librado. Y que se aplicó al gobierno del dicho pueblo de Petapa y el dicho pueblo de Santa Inés y de otra cualquier excusa que pongan lo guarden y cumplan según y como en el se contiene y declara so pena de cada diez pesos para la cámara de Su Magestad. Y por el presente mandamos el dicho don Bernabé use su oficio de gobernador en el dicho pueblo de Santa Inés que para ello la damos poder cumplido cual en tales casos se requieren fecha en la ciudad de Santiago de Guatemala a cuatro días del mes de julio de mil quinientos noventa y cinco.

El Licenciado Alvarez de Abaunza
rúbrica

Don Antonio de Ribera Maldonado
rúbrica

Pablo de Escobar
Escribano

El Licenciado Alonso Maldonado
rúbrica

APENDICE C

AGCA, Al. 29. 1 Leg. 4674 Exp. 40166., F. 33

Nosotros el Presidente y oidores de la Audiencia y Cancillería Real que está y reside en la ciudad de Santiago de Guatemala, en quien ha quedado el gobierno de su distrito y por cuanto ante nosotros fue leída la petición del tenor siguiente: Fernando de Sosa en nombre de fray Francisco de la Guardia de la orden de Santo Domingo, vicario del pueblo de Petapa a cuyo cargo está la administración de la doctrina del pueblo de Santa Inés que está a media legua de Petapa digo que por carta que me escribió el dicho padre me avisa suplique a nuestras señorías por el mucho desorden que hay en el dicho pueblo de Santa Inés, así en lo tocante a los bienes de comunidad como en la molestia que reciben los maceguales, que de ochenta tributarios que hay, los treinta y cinco son principales y carga el servicio a los pobres maceguales y el día los dichos indios están jugando a los bolos y otros juegos, ni tienen Iglesia y que esto se remediara con que siendo señoría servido se de facultad al Gobernador de Petapa que los visita y gobierne como a los del dicho pueblo de Petapa por ser indio de mucho gobierno y que en ello se servirá Dios nuestro Señor y su magestad. A nuestra Señoría pido y suplico provea de lo que más convenga al servicio de Dios nuestro señor y de su magestad. Pido justicia. Fernando de Sosa. Y por nosotros visto lo susodicho dimos el presente por el cual aplicamos al gobierno del pueblo de Petapa el dicho pueblo de Santa Inés, para que en él y en sus términos y jurisdicción el gobernador que es o fuere del dicho pueblo de Petapa haga su oficio de tal gobernador según y de la forma y manera que lo usa y ejerce en el dicho pueblo de Petapa trayendo vara de la real justicia para ello, sin que ningunas justicias de su magestad ni otras personas le pongan ni consientan poner impedimento alguno so pena de cada veinte pesos para la cámara de su magestad.

Fecha en la ciudad de Santiago de Guatemala a diez y ocho días del mes de junio de mil quinientos noventa y ocho.

El Licenciado Alvarez de Abaunza
rúbrica

Don Antonio de Ribera Maldonado
rúbrica

El Licenciado Alonso de Coronado
rúbrica

Por mando de los Señores Oidores
rúbrica

APENDICE D

AGCA Al. 29. 1, leg. 4674, Exp. 40166, f. 56

En la ciudad de Santiago de los Caballeros de la Provincia de Guatemala a treynta y un días del mes de henero de mill y seys cientos y honze años. El Señor licenciado Diego Gómez Cornejo del Consejo de su Magestad y su oydor desta rreal Audiencia y visitador general de los pueblos de su contorno. Abiendo visto los autos de Gaspar Xuarez Passo, yndio vezino del pueblo de Petapa, por si y como padre legítimo de doña Engracia y de Ynéz Xuarez Passo y Leonor Xuarez Passo y Joan Galicia, sus hijos, y de Mariana de Vitoria su legítima muger, sobre la exención que pide en razón de que /se/ rreservan de tributo por ser hijos, nietos y bisnietos de Antonio Passo y Bernardino Passo, conquistadores que fueron destas provincias en compañía del adelantado don Pedro La Albarado, de los contenidos en la rreal executoria que los yndios de la Ciudad Viexa de Almolonga tienen por don de Su Magestad los haze libres de tributo, que fue litigada en esta rreal audiencia con el fiscal de su magestad. Dixo que declaraba y declaro a los dichos doña Engracia y demás sus hermanos nombrados de suso por hijos legítimos del dicho Gaspar Xuarez Passo, padre y por nietos y bisnietos de los dichos Antonio Passo y Bernardino Passo, padre y abuelo del dicho Gaspar Xuarez, y como tales debe ser exsentos de pago de tributo y gozar de la preheminiencias y licencias de la dicha rreal executoria de que gozan los yndios mexicanos, tlascaltecas, astecas y chientecas de la dicha ciudad viexa por ser desendientes dellos, y que se le de al dicho Gaspar Xuarez testimonio para en guarda de su derecho, y asi es proveydo mando y firmo. El Licenciado Diego Gómez Cornejo. Ante mi Antonio Vazques escribano de su magestad.

Traslado de Antonio Vazques.

APENDICE E

Nombramiento de Gobernador de San Miguel Petapa de D. Pasqual de Guzmán AGCA A1.39-87 Leg. 1752 Mercedes y Nombramientos 1660-1765, f. 30.

El Capitán Don Sebastián de Loayza y Ledesma, Alcalde hordinario de esta Ciudad y Corregidor de su balle, Digo que abiendo ydo al pueblo de San Miguel Pettapa a negocios muy gravez del servicio de ambas Magestades bi y rreconosí en las que se ofresieron grandisimo deshorden en dicho pueblo en los naturales y gente ladina y en los alcaldes grande flojera y desmajes pues no se atreben a administrar justicia ni a cumplir con su obligación esttando dicho pueblo demaciado biciado en pecados, la bebida que llaman chicha, ydolattres, bagamundos, que los más no siembran millpas, de que lo padesen los tributtos, causa del poco brio y gobierno de los alcaldes, y porque en las diligencias que se ofrecieron y ejecutté me balí de don Pasqual de Guzmán, yndio principal y gobernador que a sido encaminado por el Padre fray Thomás de Arribillaga que actualmente se hallaba en dicho pueblo de Pettapa dando misiones, asegurándome ser (f.30v.) de cristtiano zelo, temeroso de la honra de Dios/ Nuestro Señor, desynteresado, de brio y a quien respettan y beneran todos los yndios y gente ladina, todo lo qual experimentté y mucho más en dicho don Pasqual de Guzmán, y porque dicho pueblo de Pettapa esttá totalmente perdido y será peor en adelante, es muy nesesario se ponga gobernador que sea persona tal como dicho don Pasqual de Guzmán para que ebitte los pecados públicos, embriagueses, cuide los yndios bagamundos, ydolatrías, los abios de los pasajeros, de todo lo qual bine basttantemente mortificado y con el ánimo delivero para ynformar a Vuestra Altesa lo referido y que es del servicio de ambas magestades el que dicho don Pasqual de Guzmán sea gobernador del dicho pueblo de Pettapa, para que con su autoridad y cristtiano celo cuide de todo lo que llevo referido. Vuestra altesa a de ber esta causa como de tanto peso y piadosa y ttan nesesario al servicio de ambas magesttades cuyos motivos me dan la ocacion de ponerlo a la cristtianisima consideración de Vuestra altesa, para que con ell y su gran selo sea muy servido mandar prover por gobernador al dicho don Pasqual o aquello que fuere de su real servicio y agrado que será de mayor/precio y a lo que se debe attender.

Guatemala, noviembre 29 de 1704.

Sebastián de Loayssa y Ledesma
/firmado y rubricado/

APENDICE F

Título de gobernador de San Miguel Petapa a favor
de D. Pasqual de Guzmán (1707)

AGCA AL.24 (AL.39) Exp. 10220, Leg. 1576 Registro de Chancillería, año
1707, Chanciller Fariñas, Libro No. 25, f. 165. (fragmento)

"Gobernador del pueblo de San Miguel Petapa y anexos"

"...en todo lo tocante anexo y perteneciente, teniendo cuidado de los yndios e indias del dicho pueblo se junten y recojan a oír missa y aprender la doctrina christiana, y de que se guarden las ordenansas fechas para el buen gobierno de los naturales y de que se recojan mis reales tributos y servicio del tostón y de que no se causen resagos, y que siembren, benefisien, cultiben y desierben sus milpas de maiz y otras legumbres y la de comunidad, de manera que estén abastesidos y que los naturales en sus casas tengan gallinas, ymagenes, rosarios y ropa de su vestir, y acudan a las obras públicas / y de comunidad, que tengan sus casas separadas y de que no vivan dos ni más casados en una casa sino que esté cada uno de por si, por los ynconvenientes que de ello resultan y de que no anden vagamundos, procurando con todo cuidado al servicio de Dios nuestro señor mío, y que entre ellos no halla amansebamientos, vicios ni pecados públicos, embriagueses ni ydolatrías, sino que todos trabajen y se introdusga entre ellos havito de policia christiana y los tengais y conserveis en gobierno administrando breve y sumariamente entre ellos sus pleitos con toda rectitud y limpieza, dandosela al que la tubiere, ygualmente castigando los delictos sin causarles costas ni penas pecuniarias, y haciendo todo lo demás que os pareciere conveniente en orden a la quietud y gobierno del dicho pueblo..."

(En papel sellado, sello quarto, un quartillo 1706-07)

6 de junio de 1707.